

Entregado a Legajo

29-1-2021



N° 054-2021-HRI/DE.



Resolución Directoral

Ica, 29 de Enero del 2021

VISTO:

El expediente N° **21-00281-001**, que contiene la solicitud de doña **SILVANA ELLA VALLE SACRAMENTO**, quien solicita el reconocimiento y pago de la asignación por haber cumplido 30 años de prestación de servicios al Estado, Informe Técnico N° 024-2021-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRH/UBPYRL,

CONSIDERANDO:

Que, al encontrarnos regulados bajo los alcances de Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el principio de legalidad dispone, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas. Asimismo el Art. VI, con relación a los precedentes administrativos, señala en el numeral 2° de manera clara que los criterios interpretativos establecidos por las entidades, podrán ser modificados si se considera que no es correcta la interpretación anterior o es contraria al interés general. La nueva interpretación no podrá aplicarse a situaciones anteriores salvo que fuera más favorable a los administrados.

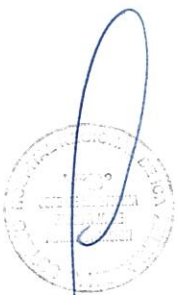
Que, mediante expediente administrativo Doña **SILVANA ELLA VALLE SACRAMENTO**, solicita el reconocimiento y pago de la asignación por haber cumplido Treinta (30) años de servicios prestados al estado.

Que, según el Informe Situacional N° 010-2021-HRI-ORRH/USEEL, emitido por la Unidad de Selección Evaluación, Escalafón y Legajos, se desprende lo siguiente: la administrada en la actualidad es personal Nombrada con cargo de Técnica en Enfermería I Nivel STB, ingreso a laborar al servicio del estado a partir del 31 de diciembre de 1989 según R.D. N° 287-89- UDES/OPER como nombrada, perteneciente al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que al 31 de Diciembre del 2020 cuenta con un total de tiempo de servicio de 30 años, 11 meses y 28 días de servicios prestados al estado, que a la actualidad se encuentra inmerso dentro de los alcances del régimen de compensaciones económicas para el personal de la salud al servicio del estado Decreto Legislativo N° 1153.

Que, la petición de doña **SILVANA ELLA VALLE SACRAMENTO**, se ampara en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, en concordancia con lo que establece el Decreto Legislativo N° 1153, el cual regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado.

Que mediante Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA del 11 de setiembre del 2018 se aprueba el Manual de Aplicación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA.

....///



///...

Que, el numeral 12.1 del artículo 12° del Decreto Legislativo N°1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado por cumplir 25 y 30 años de servicios efectivos, la misma que se otorga por única vez;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1153 aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018 establece el monto equivalente a (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir 25 años de servicios efectivos al Estado y de **tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir 30 años de servicios al estado;**

Que, el Informe Técnico N° 024-2021-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRH/UBPYRL, establece en sus conclusiones reconocer por única vez a doña **SILVANA ELLA VALLE SACRAMENTO**, el beneficio de la asignación por haber cumplido 30 años de servicios efectivos prestados al estado a partir del 02 de Enero del 2020, así como también detalla el cuadro de liquidación de valorizaciones principal, considerados para el otorgamiento del beneficio por gratificación de 25 y 30 años de servicios al Estado;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153 y su reglamento Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Ley N° 31084 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, asumiendo los fundamentos y conclusiones del Informe Técnico N° 024-2021-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRH/UBPYRL; y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva Administración, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a favor de la servidora **SILVANA ELLA VALLE SACRAMENTO** Treinta (30) años, cero (00) meses y cero (00) días a **partir del 02 de Enero del 2020**, bajo el régimen Decreto legislativo N° 276 y los alcances del decreto Legislativo N° 1153 y su reglamento Decreto Supremo N° 015-2018-SA.-----

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR a Doña **SILVANA ELLA VALLE SACRAMENTO** por única vez el pago por la asignación de Treinta (30) años de servicio efectivos prestados al estado, por el monto de **SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$/ 6,435.00) SOLES**, y cuyo pago se encontrara supeditado a la disponibilidad presupuestal correspondiente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4° numeral 4.2° de la Ley N° 31084- Ley de Presupuesto para el Sector Publico para el año 2021.-----

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada y a las instancias que corresponde para su conocimiento y demás fines pertinentes.-----

Regístrese y Comuníquese,

GORE - ICA
Hospital Regional de Ica

Dr. Carlos E. Navas Méndez
Director Ejecutivo del HRI
CMP 059270

CENM/D.E. HRI.
CSHH/D.ADM.
EBEH/J. ORRH.
FLQQ/ABOG.UBPYRL